

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria pública de subvenciones para incentivar la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética de edificios existentes en el municipio de Siero, con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

BDNS (Identif.): 842266.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842266>).

Primero.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de edificios existentes en el municipio de Siero, con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

En concreto, se subvencionarán actuaciones de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica y otras actuaciones en edificios colectivos de viviendas.

Segundo.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 218, de treinta de noviembre de dos mil quince y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de seis de junio de dos mil veinticinco, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 113 de trece de junio de dos mil veinticinco.

Tercero.—Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía global de la convocatoria será de cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete euros (4.744.807,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 42500-78000 2025/2/EFICI/1/1.

Cuarto.—Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán optar a ser beneficiarios de subvenciones objeto de esta convocatoria:

Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios de vivienda colectiva, constituidas conforme a lo dispuesto por la Base 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

No podrán ser beneficiarios los promotores de rehabilitaciones para su posterior venta.

Los edificios susceptibles de ser objeto de subvención y las entidades solicitantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el apartado cuarto de la convocatoria.

Quinto.—Modalidad de concesión y criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas y subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración previstos en la Base tercera de las reguladoras.

Sexto.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y se presentarán según lo previsto en la Base séptima.

Séptimo.—Documentación a presentar.

La prevista en el apartado octavo de la convocatoria.

La Pola Siero, a 20 de junio de 2025.—El Concejal Delegado del Área de Ordenación Urbanística, Vivienda y Empleo.—Cód. 2025-05653.